



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2009: AÑO 30 DE
LA REVOLUCIÓN
Viva Nicaragua Libre!

REQUISITOS PARA RENTADORAS DE AUTOS

1. Carta de solicitud de apertura dirigida al Presidente del INTUR. Arq. Mario Salinas Pasos.
2. Fotocopia de escritura de constitución de la sociedad (si el propietario es persona jurídica)
3. Fotocopia del pacto social y estatutos. en el objeto social deberá expresar que su objeto principal es la actividad de arrendamiento de vehículos automotores.
4. Certificación del registro de la propiedad mercantil donde conste la inscripción de la sociedad.
5. Certificado de inscripción como comerciante.
6. Certificado del Registro Único de Contribuyente (RUC)
7. Información General del Propietario o los socios de la Empresa

Nombre y Apellidos	Estado Civil
Dirección	Nacionalidad
Profesión	Teléfono
Copia de la Cédula de Identidad (Nicaragüense)	Copia de la Cédula de Residente o del Pasaporte (Extranjero)

8. Poder de representación del apoderado o representante legal.
9. Fotocopia de escritura de propiedad o contrato de arriendo en escritura publica del local donde estará ubicada la empresa.
10. Inventario de flota vehicular con que iniciaran operaciones (mínimo 20 vehículos nuevos) y anexar fotocopia de tarjetas de circulación.
11. Tarifas por: Día, Semana y Mes, incluir seguros.
12. Curriculum vitae del gerente general.
13. Perfil de la Empresa.
14. Plan de Inversión.
15. Acreditar un capital invertido en equipos de operación (vehículos y mobiliario) equivalente en córdobas la cantidad de U\$ 300,000.00 (trescientos mil dólares)
16. Tener oficinas adecuadas y permanentes.
17. Inspección previa a la autorización INTUR.

Nota: Notificar por escrito al Departamento de Registro y Calidad Turística, el Cambio de domicilio, cambio de Propietario o Gerente y Cierre de Operaciones.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Hotel Crowne Plaza 1c. al sur 1c. al oeste · Email: cit@intur.gob.ni · PBX: (505) 2545191
www.visitnicaragua.com / EEUU 1-888-SEE-NICA – EUROPA 91-457-3424

